

Delegación Provincial de Cáceres: Rincón del Salvador, 5.- Bajo - 10600-Plasencia.

2.- Se podrá modificar el domicilio social por acuerdo de la Junta Directiva y debiendo, en caso de variación, comunicarlo a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente Certificación en Plasencia a trece de febrero de dos mil seis, con el V.º B.º del Presidente de la Federación.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 8 de marzo de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida y recaída en el procedimiento abreviado n.º 462/2005.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 462/2005, interpuesto por la representación procesal de TRANSPORTES HERMANOS SOUTO, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, de 11 de mayo de 2005, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 5 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. 114/2004, ha recaído sentencia firme, dictada el 8 de marzo de 2006.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 8 de marzo de 2006, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el recurso n.º 462/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“QUE ESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador, Don Luis Perianes Carrasco, en nombre y representación de Transportes Hermanos Souto, S.L. contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 11 de mayo de 2005, resolutoria del recurso de alzada del expediente sancionador n.º 114/04 por la que se confirma íntegramente la resolución de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, de fecha 5 de mayo de 2004, se anula la resolución recurrida por no ser conforme a Derecho, sin hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.”

Mérida, 3 de abril de 2006.

El Director General de Consumo
y Salud Comunitaria,
PEDRO GARCÍA RAMOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 76/2006 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a D. Luis Ruiz Laza.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 76/2006 seguidos a instancia de D. Daniel Hassam Amselem, sobre cese, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza D. Luis Ruiz Laza en el mismo, para que pueda personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 18 de abril de 2006.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO